



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintidós de de julio de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 501 del C.G.P., se pone en conocimiento de la parte demandada escrito que contiene las pruebas documentales que han sido presentadas por el profesional del derecho que representa a la demandante.

NOTIFIQUESE.



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.

Señor

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

E.S.D.

PROCESO: Liquidación de Sociedad Conyugal
DEMANDANTE: Sonia Morales Valencia
DEMANDADO: Antonio José Florez Benjumea
RADICADO: 05001-31-10-002-2020-00139-00
ASUNTO: Continuación diligencia de Inventarios y Avalúos

JUAN FELIPE GARCIA VASQUEZ , abogado en ejercicio, identificado con T.P 87.635 Del C.S.J. y C.C. 98.581.463. actuando como apoderado de la demandante, me permito presentar la objeción al trabajo de INVENTARIOS Y AVALÚOS de los bienes objeto de la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL que existió entre Sonia Morales Valencia y Antonio José Florez, disuelta por sentencia emitida por este despacho el 2 de Agosto de 2019 Y donde se solicitó la continuación del trámite de liquidación el 05 de marzo del 2020 y admitida el 10 de Agosto del 2020.

Con todo respeto señor juez me permito recapitular la manifestado en la audiencia inicial que se celebro el día 15 de marzo de los corrientes y que por las objeciones presentadas por este servidor se fijo fecha para el 9 de junio de este año 2021.

Frente al

● **ACTIVO SOCIAL:**

PARTIDA PRIMERA: 100% del apartamento No. 1611, de la Urbanización Arboleda del Rodeo P.H. ubicada en la Calle 9 Sur 79 C 115 de Medellín, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 001-1092521 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Tradición: Dicho inmueble fue adquirido por los señores Sonia Morales Valencia y Antonio José Florez durante la vigencia de su matrimonio, a la Sociedad Centro Sur S.A, mediante escritura pública No. 284 del 24-02-2012 de la Notaría 3 del Círculo de Envigado.

Nuestra propuesta de Avalúo comercial Basado en avalúo catastral del 2021 y en el Artículo 501 numeral 3° inciso final: Ciento Ochenta Millones de Pesos ML **(\$180.000.000)** SE ANEXA IMPUESTO PREDIAL ACTUALIZADO DONDE EL VALOR CATASTRAL ES POR \$106.728.000

NOTA: SE OBJETO EL VALOR PRESENTADO POR EL DEMANDADO QUIEN LO ESTIMO EN Ciento Sesenta Millones de Pesos ML \$160.000.000

PARTIDA SEGUNDA: 100% del cuarto parqueadero-útil No. 4031 de la Urbanización Arboleda del Rodeo P.H. ubicada en la Calle 9 Sur 79 C 115 de Medellín, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 001-1092834 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Tradición: Dicho inmueble fue adquirido por los señores Sonia Morales Valencia y Antonio José Florez durante la vigencia de su matrimonio, a la Sociedad Centro Sur S.A, mediante escritura pública No. 284 del 24-02-2012 de la Notaría 3 del Círculo de Envigado.

Nuestra propuesta de Avalúo comercial Basado avaluo catastral del 2021 y en el Artículo 501 numeral 3° inciso final: Veinte millones de pesos **(\$20.000.000)** SE ANEXA IMPUESTO PREDIAL ACTUALIZADO DONDE EL VALOR CATASTRAL ES POR \$15.288.000

NOTA: EN ESTE AVALUO SE COINCIDIO

PARTIDA TERCERA: El 100% de un vehículo automotor, camioneta Kia, Modelo 2016 de placas IHR621

Avalúo comercial: Sesenta millones de pesos **(\$60.000.000)**

NOTA: EN ESTE AVALUO SE COINCIDIO

PARTIDA CUARTA : Aportes sociales al fondo de empleados de IBM "FEIBM" por valor de Dieciseis Millones Diez mil pesos ML **(\$ 16.010.191)**.

SE SOPORTA EN EL ACTA DE ACUERDO aclaración del acta Nro. 5 del 8 de septiembre de 2020, CELEBRADO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN CERTIFICADO

POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL FEIBM. SE ANEXA Y FUE APORTADA POR EL DEMANDADO.

PARTIDA QUINTA : Ahorros en el fondo de empleados de IBM "FEIBM" por valor de Noventa y dos Millones cuatrocientos veintitrés mil doscientos veintidós pesos ML (**\$92.423.220.**)

SE SOPORTA EN EL ACTA DE ACUERDO aclaración del acta Nro. 5 del 8 de septiembre de 2020, CELEBRADO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN CERTIFICADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL FEIBM. SE ANEXA

PARTIDA SEXTA : Dineros consignados a órdenes del juzgado 2 de familia de Medellín por concepto de cánones de arrendamiento embargados en proceso de divorcio Rad. 2018-00502: siete millones ciento ochenta y ocho mil novecientos sesenta pesos (**\$7.188.960**)

TOTAL ACTIVO LIQUIDO SOCIAL: Trescientos setenta y cinco millones seiscientos veinte dos mil trescientos setenta y un pesos ML (**\$375.622.371**)

SE OBEJTA LO MANIFESTADO POR LA APODERADA DEL DEMANDADO QUIEN DICE: "a la fecha de la disolución pero actualmente se debe deducir los dineros del fondo que fueron entregados en su totalidad para el pago de crédito con bancolombia quedando un activo liquido social de: \$247.188.960"

Es de anotar que la totalidad de los dineros consignados al FONDO DE EMPLEADOS DE IBM "FEIBM" se encuentran EMBARGADOS a favor de Este juzgado , lo que se acredita con comunicado enviado por el mismo fondo a este Despacho; SE ANEXA LA COPIA DEL COMUNICADO, asi las cosas estos dineros deben estar a ordenes del juzgado lo anterior sino media orden expresa del juzgado para levantar tal medida , que ha la fecha este profesional no conoce.

● PASIVO:

PASIVO SOCIAL EXTERNO:

Como pasivo externo tiene la sociedad conyugal las siguientes obligaciones:

- a) Crédito con bancolombia (garantía hipotecaria) constituida por ambos ex-socios conyugales y que se encuentra siendo ejecutada en proceso adelantado en el Juzgado 2 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, bajo el radicado 2020-00010-00, por valor de \$277.674.731

ESTE PASIVO SE OBJETO, ES DE ANOTAR QUE LOS DESEMBOLOS DE ESTOS CREDITOS SON CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE DIVORCIO COMO SE APRECIA EN LOS EXTRACTOS APORTADOS POR EL DEMANDADO, DONDE SE OBSERVA QUE SE DESEMBOLSARON EN OCTUBRE DEL 2020.

Lo anterior precisamente acogiéndonos a lo que plantea el CODIGO GENERAL DEL PROCESO en sus artículos 531 donde expresamente regula lo relacionado a la insolvencia de personas naturales no comerciantes y en su numeral primero es muy especifico en hablar de "sus deudas" a lo que si hacemos una interpretación de la norma son la deudas personales , tan es así que el mismo juzgado levanto las medidas contra el demandado ANTONIO JOSE FLOREZ , cancelo la deuda del demandado pero dejo vigente el proceso contra la señora demandante, lo que se evidencia en el detalle de registro de consulta de procesos judiciales de la judicatura del juzgado 2 civil del circuito de Medellín bajo radicado 2020-10 SE ANEXA PANTALLAZO.

la aplicación de los dineros del FONDO DE EMPLEADOS A ESTOS CREDITOS QUE ANTECEDEN, **DONDE ES DE ANOTAR QUE TODOS SE OBJETARON , YA QUE NO EXISTE LA CERTEZA QUE SEAN PASIVOS SOCIALES**

La apoderada del demandado manifestó en esta nota (La que esta a renglón seguido entre " ")

"Nota: dando cumplimiento al acta de acuerdo de insolvencia adelantado por el señor Antonio, el Fondo de empleados realizó en el mes de octubre del 2020 un pago a Bancolombia por valor de \$105.857.724 (que corresponde al valor inventariado como activo más los aportes posteriores al mes de agosto de 2019) imputado a las deudas generales quedando un saldo de \$171.817.007 sobre el cual se tiene dos obligaciones, el crédito hipotecario No. 10990265846 con un saldo al 31 de agosto de 2019 de \$67.894.703,24 y

Al 28 de febrero de 2021 de \$62.114.986,71; y el otro denominado línea de crédito reestructuración por gracia tasa fija No. 3190096329 por valor inicial de \$103.671.885 y un saldo a febrero de 2021 de \$94.958.609.” **ESTA SE OBJETO COMPLETAMENTE POR LA DEMANDANTE LA SEÑORA SONIA MORALES. COMO SE APRECIA EN LOS EXTRACTOS APORTADOS POR EL DEMANDADO, SE OBSERVA QUE SE DESEMBOLSARON EN OCTUBRE DEL 2020.**

b) Gobernación de Antioquia, Liquidación No. 308909789 impuesto vehicular, Placa IHR621, correspondiente al año 2020 por valor de ochocientos setenta y ocho mil pesos (\$878.000)

Gobernación de Antioquia, Liquidación No. 309874161 impuesto vehicular, Placa IHR621, correspondiente al año 2021 por valor de cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos pesos (**\$487.800**)

SE ACEPTA ESTE PASIVO COMO SOCIAL

d) Cuotas de administración a favor de la Unidad residencial Arboleda del Rodeo P.H. por valor de \$ **1.489.800 (A junio de 2021)**

SE APORTA ESTE PASIVO SOCIAL EN 50% PARA CADA UNO SE ANEXA PAGO DE LA ADMINISTRACION HECHO POR LA DEMANDANTE.

e) Créditos adquiridos dentro de la sociedad conyugal para pago de otros préstamos con diferentes entidades y personas naturales al igual que por uso de tarjeta de crédito: Banco Scotiabank Colpatría: ochenta millones novecientos veintisiete mil novecientos quince pesos (\$80.927.915).

SE OBJETA ESTE PASIVO, NO EXISTE CERTEZA QUE SEA UN PASIVO SOCIAL. SE ANEXA CONSTANCIA DE AGENCIA DE ARRENDAMIENTOS INTEGRIDAD SAS, POR MAS DE OCHO AÑOS , QUE ACREDITA QUE EL DEMANDADO ASUMIA OTROS GASTOS DE ARRENDAMIENTO FUERA DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, PARA SUS HIJOS NO COMUNES CON LA DEMANDANTE, ADEMÁS NO EXISTE SOPORTE QUE ACREDITE ESTA DEUDA COMO SOCIAL.

f) Crédito con el Fondo de Empleados de IBM, Colombia FEIBM por valor de ciento veintisiete millones ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho pesos (\$127.164.498). deudas adquiridas durante varios años, para satisfacer las necesidades domésticas, el esparcimiento, estudio de la hija de Sonia, pagos de sobregiros y créditos.

SE OBJETA ESTE PASIVO, NO EXISTE CERTEZA QUE SEA UN PASIVO SOCIAL. SE ANEXA CONSTANCIA DEL ICETEX A FAVOR DE LA SEÑORA SONIA MORALES PAGABA EL ICETEX DE SU HIJA.

SE ANEXA CONSTANCIA DE AGENCIA DE ARRENDAMIENTOS INTEGRIDAD SAS, POR MAS DE OCHO AÑOS, QUE ACREDITA QUE EL SEÑOR ASUMIA OTROS GASTOS DE ARRENDAMIENTO FUERA DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

PASIVO SOCIAL INTERNO:

Sonia Morales debe a la sociedad conyugal la suma de treinta y cuatro millones de pesos (\$34.000.000) que corresponde a la venta del bien social vehículo Automóvil, Kia Cerato Forte SX, modelo 2013, Placas MFY385, cuyo dinero fue recibido en su totalidad por la señora Morales al momento de salir del país.

SE OBJETA ESTE PASIVO COMO INTERNO POR PARTE DE LA SEÑORA SONIA MORALES

Sonia Morales debe a su ex socio conyugal Antonio Florez las siguientes sumas de dinero:

- a) Valor de las cuotas canceladas al crédito hipotecario correspondientes a los meses de noviembre de 2020, enero y febrero de 2021 por tres millones quinientos ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y dos pesos (\$3.589.742) que equivale al 50% del total pagado, esto es, siete millones ciento setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y tres pesos (\$7.179.483), tal y como se prueba con extractos.

NO ES UN PASIVO INTERNO , SE OBJETA, PUES ESTOS VALORES VERSAN SOBRE EL ACUERDO REALIZADO EN TRAMITE DE INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE Y ESTOS HAN IDO A CUBRIR OBLIGACIONES PERSONALES DEL

DEMANDADO ANTONIO JOSE FLOREZ , COMO LO ACREDITA EL ACTA DE ACUERDO.

- b) El 50% del Valor de las cuotas canceladas al crédito de reestructuración No.3190096329 correspondientes a los meses de noviembre, diciembre de 2020 y enero, febrero de 2021 por un total de catorce millones doscientos noventa y dos ciento cuarenta y dos pesos (\$14.292.142). debiendo compensar la ex socia conyugal la suma de siete millones ciento cuarenta y seis mil setenta y un pesos (\$7.146.071). Anexo: Extractos

NO ES UN PASIVO INTERNO , SE OBJETA, PUES ESTOS VALORES VERSAN SOBRE EL ACUERDO REALIZADO EN TRAMITE DE INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE Y ESTOS HAN IDO A CUBRIR OBLIGACIONES PERSONALES DEL DEMANDADO ANTONIO JOSE FLOREZ , COMO LO ACREDITA EL EXTRACTO BANCARIO APORTADO POR EL DEMANDADO SE DESEMBOLSO CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE DIVORCIO.

- c) El 50% de los impuestos causados y pagados del vehículo kia de placas IHR 621 que integra el activo social, correspondiente al año 2019 por valor de doscientos cincuenta y tres mil doscientos setenta y cinco pesos (\$253.275).

SE ACEPTA ESTE PASIVO INTERNO COMO SOCIAL LOS IMPUESTOS DEL AUTOMOTOR KIA IHR 621.

- d) El 50% del valor cancelado a la Cámara de Comercio de Medellín por concepto de solicitud de conciliación en insolvencia, acto necesario para la conservaciones de los bienes que integran el activo social, conforme al recibo 012302994 del 27 de noviembre de 2019, por nueve millones cientos treinta y siete mil setecientos cincuenta pesos (\$9.137.750), de los cuales le corresponde a la señora Sonia la suma de cuatro millones quinientos sesenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco pesos (\$4.568.875)

NO ES UN PASIVO INTERNO , SE OBJETA, PUES ESTOS VALORES VERSAN SOBRE EL ACUERDO REALIZADO EN TRAMITE DE INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE Y ESTOS HAN IDO A CUBRIR OBLIGACIONES PERSONALES DEL DEMANDADO ANTONIO JOSE FLOREZ , ESTE ES UN PASIVO PERSONAL DEL DEMANDADO

- e) El 100% de las agencias en derecho causadas en segunda instancia dentro del proceso de divorcio por valor de dos millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta y ocho pesos (\$2.484.348).

SE ACEPTA ESTE PASIVO INTERNO COMO SOCIAL

- f) El 100% del pago de bodegaje para la conservación de bienes muebles y enseres propios de la señora Sonia Morales cancelados directamente por Antonio Florez por valor de cuatro millones cuatrocientos cincuenta y siete mil doscientos setenta y siete (\$4.457.277) conforme a la certificación expedida por Mega Storage Colombia S.A.S. Este pago fue conocido por la señora Sonia y su apoderado.

NO SE ACEPTA ESTE PASIVO, ES MERA LIBERALIDAD DEL DEMANDADO, NO CORRESPONDE A GASTOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

- g) 50% del pago por concepto de SOAT del vehículo que integra el activo social de placas IHR621, correspondiente a los periodos sept 2019-2020, sept 2020-2021 por un valor total de un millón trescientos cincuenta y un mil trescientos cincuenta pesos (\$1.351.350),correspondiéndole a Sonia seiscientos setenta y cinco mil seiscientos setenta y cinco pesos (\$675.675)

SE ACEPTA ESTE PASIVO INTERNO COMO SOCIAL

- h) 50% del pago del seguro de vehículo a Suramericana de placas IHR621, correspondiente al año 2020, pagaré No. 2931408 por valor de tres millones novecientos noventa y nueve mil quinientos ochenta y tres pesos (\$3.999.583), de los cuales le corresponde a Sonia un millón novecientos noventa y nueve mil setecientos noventa y un pesos (\$1.999.791)

SE ACEPTA ESTE PASIVO INTERNO COMO SOCIAL

TOTAL PASIVO SOCIAL A FAVOR DE TERCERO: **\$67.528.075 (Sesenta y siete millones quinientos veintiocho mil setenta y cinco pesos ML)**

TOTAL PASIVO A CARGO DE LA SEÑORA SONIA A FAVOR DE LA SOCIEDAD CONYUGAL: **\$ 34.494,037 (Treinta y tres millones setecientos sesenta y cuatro mil treinta y siete pesos)**

TOTAL PASIVO A CARGO DE ANTONIO JOSE FLOREZ A FAVOR DE LA SOCIEDAD CONYUGAL **34.494,037 (Treinta y tres millones setecientos sesenta y cuatro mil treinta y siete pesos)**

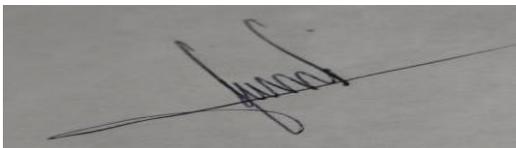
TOTAL PASIVO A CARGO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y A FAVOR DE SONIA MORALES VALENCIA: **\$ 154.047.148 (Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Cuarenta y siete mil ciento cuarenta y ocho pesos ML)**

ANEXOS:

- PREDIAL Apartamento No. 1611, de la Urbanización Arboleda del Rodeo P.H. ubicada en la Calle 9 Sur 79 C 115 de Medellín
- PREDIAL Parqueadero-útil No. 4031 de la Urbanización Arboleda del Rodeo P.H. ubicada en la Calle 9 Sur 79 C 115 de Medellín
- CARTA FONDO DE EMPLEADOS DE IBM, ACREDITANDO EL EMBARGO DE LOS DINEROS.
- CARTA INMOBILIARIA INTEGRIDAD
- CERTIFICADO ICETEX a FAVOR DE LORENA GONZALEZ
- PAGO ADMINISTRACION Urbanización Arboleda del Rodeo P.H

Hasta aquí mi presentación de las objeciones y sus documentos soporte.

Atentamente,



JUAN FELIPE GARCIA VASQUEZ

T.P.87.635 Del Cons. Sup de la Judicatura.



MUNICIPIO DE MEDELLÍN

NIT 890.905.211-1 - Calle 44 No 52-165
Secretaría de Hacienda
Subsecretaría de Ingresos

DOCUMENTO DE COBRO

1221997364978

FECHA DE ELABORACIÓN

07-04-2021

Alcaldía de Medellín

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SONIA MORALES VALENCIA

MATRÍCULA: 1092521

NRO DE IDENTIFICACIÓN: 30278016

DESTINACIÓN: COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA

CÓDIGO PROPIETARIO: 9550323277

DESTINACIÓN: BELÉN - STAMAYO ESIDE

DIRECCIÓN DE COBRO: CL S 009 079 C 115 01611 BL 002

DIRECCIÓN: IMPUESTO PREDIAL E INDUSTRIAL Y COMERCIO 115 1611

DIRECCIÓN CÓDIFICADA: 407190093011501611

AVALÚO TOTAL: \$ 106.728.000

MUNICIPIO DE COBRO: 05001-Municipio de Medellín

AVALÚO DERECHO: \$ 53.364.000

CÓDIGO DE REPARTO: 99

%DERECHO: Caja Fecha 50% Hora Transacción

CÓDIGO POSTAL: 50022

TARIFA X MIL: 02902 06-05-21 16:25 291341620

ESTRATO: 7707172962022-4 246,596

TRIMESTRE: 02

FECHA DE IMPRESIÓN: 15-04-2021

Referente para el pago
Valor efectivo Sin Recargo 281,781
Valor total Con Recargo 291,781

Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
25	05	2021	28	06	2021

VALOR A PAGAR TRIMESTRE

Valor Trimestre:	\$ 120.069
Valor Vencido:	\$ 120.069
Intereses:	\$ 6.458

TOTAL A PAGAR: \$ 246.596

VALOR A PAGAR ANUALIZADO

Valor Vigencia:	\$ 360.207
Valor Vencido:	\$ 120.069
Intereses:	\$ 6.458
Descuento Pronto Pago:	\$ 0

TOTAL A PAGAR: \$ 486.734

Mensaje Informativo

Puedes solicitar el formato de autorización para recibir de manera digital el documento de cobro del impuesto predial, en las taquillas de Servicios Tributarios o sedes externas.

Línea Única de Atención Ciudadana 444 41 44
www.medellin.gov.co



MUNICIPIO DE MEDELLÍN

NIT 890.905.211-1 - Calle 44 No 52-165
Secretaría de Hacienda
Subsecretaría de Ingresos

DOCUMENTO DE COBRO

1221997365230

FECHA DE ELABORACIÓN

07-04-2021

Alcaldía de Medellín

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SONIA MORALES VALENCIA

MATRÍCULA: 1092834

NRO DE IDENTIFICACIÓN: 30278016

DESTINACIÓN: COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA

CÓDIGO PROPIETARIO: 9550323277

DESTINACIÓN: BELÉN - STAMAYO PARQ.

DIRECCIÓN DE COBRO: CL S 009 079 C 115 01611 BL 002

DIRECCIÓN PREDIAL: CL S 009 079 C 115 04031

DIRECCIÓN CÓDIFICADA: 407190093011501611

AVALÚO TOTAL: \$ 15.228.000

MUNICIPIO DE COBRO: 05001-Municipio de Medellin

AVALÚO DERECHO: \$ 7.614.000

CÓDIGO DE REPARTO: 99

%DERECHO: Caja Fecha 50% Hora Transacción
TARIFA X MIL: 02902 06-05-20 16:25 291341620

CÓDIGO POSTAL: 50022

ESTRATO: 7707172962022- 0 35,185

TRIMESTRE: 02

Referente para el pago
Valor efectivo Sin Recargo 281,781
Valor total Con Recargo 351,781

FECHA DE IMPRESIÓN: 15-04-2021

Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
25	05	2021	28	06	2021

VALOR A PAGAR TRIMESTRE

Valor Trimestre:	\$ 17.132
Valor Vencido:	\$ 17.132
Intereses:	\$ 921

VALOR A PAGAR ANUALIZADO

Valor Vigencia:	\$ 51.396
Valor Vencido:	\$ 17.132
Intereses:	\$ 921
Descuento Pronto Pago:	\$ 0

TOTAL A PAGAR: \$ 35.185

TOTAL A PAGAR: \$ 69.449

Mensaje Informativo

Puedes solicitar el formato de autorización para recibir de manera digital el documento de cobro del impuesto predial, en las taquillas de Servicios Tributarios o sedes externas.

Línea Única de Atención Ciudadana 444 41 44
www.medellin.gov.co



Fondo de Empleados de IBM de Colombia - Nit 860.006.632-2

FEIBM-341-2019.
Bogotá, agosto 28 de 2019.

Señor Juez:
Segundo de Familia en Oralidad
Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 Nro. 42-73 Of.302
Medellín (Antioquia)

Rda
2/9/19

13/8/17
TSM

OJMCER30AUG19 1:30

Ref.: **Proceso de Divorcio 2018-00502-00**
Respuesta Oficio 1060 del 30/07/2019

Apreciado Señor:

Atendiendo la orden indicada en el oficio 1060 del 30 de Julio de 2019 del señor Juez Segundo de Familia en Oralidad, la cual también fue requerida inicialmente mediante oficio 0836 del 20 de junio de 2019, a esta última dando respuesta con nuestra comunicación de fecha 3 del mes de julio de 2019, donde se indicó acerca de la restricción de los embargos de los aportes y ahorros, de acuerdo con el artículo 16 del decreto 1481 de 1989. El Gerente, y Representante Legal del Fondo de Empleados de IBM de Colombia, FEIBM, se permite certificar e informar:

1. Que el señor Antonio José Flórez Benjumea, identificado con la cedula de ciudadanía número 71.714.754, es asociado al FEIBM, desde el día 14 del mes Mayo de 2010.
2. Que, al corte del 31 de julio de 2019, tiene aportes sociales por valor de \$14.609.949.
3. Que, al corte del 31 de julio de 2019, tiene ahorros permanentes y voluntarios por valor de \$85.237341.
4. Que, al corte del 31 de julio de 2019, no tiene CDT ni CDAT, vigentes.
5. Que, al corte del 31 de julio de 2019, tiene saldos por créditos vigentes con un saldo de \$133.173.835.



Fondo de Empleados de IBM de Colombia - Nit 860.006.632-2

- 6. Que, a partir del 30 de julio de 2019, dichos aportes y ahorros permanentes y voluntarios, quedan en embargo por decisión del Juez Segundo de Familia en Oralidad.
- 7. Que en la medida en que estos aportes y ahorros permanentes y voluntarios, se incrementen dichos valores tendrán esta restricción por embargo de acuerdo a lo requerido por del Juez Segundo de Familia en Oralidad.
- 8. Que desde ya dichos valores quedan a disposición del señor del Juez Segundo de Familia en Oralidad.

Cordialmente,

[Handwritten Signature]
 FONDO DE EMPLEADOS
 DE IBM DE COLOMBIA
 NIT. 860.006.632-2
 Héctor Enrique Álvarez Amaya
 Gerente

C.C. Asociado Antonio José Flórez Benjumea



Medellín, 13 de agosto de 2018

OFICIO NRO. 1036/2018

SEÑOR:
**SECRETARIO DE TRANSITO Y MOVILIDAD,
ENVIGADO (ANTIOQUIA)**

Proceso	DIVORCIO
DEMANDANTE:	Sonia Morales Valencia c.c. Nro. 30.278.016.
DEMANDADO:	Antonio José Flórez Benjumea c.c Nro. 71.714.754
Radicado:	Nro. 05001-31-10-002-2018-00502-00

Mediante auto proferido en la fecha en el proceso de la referencia, se dispuso oficiar a usted, a fin de comunicarle que se **DECRETO EL EMBARGO** del vehículo de Placas IHR 621, marca KIA, camioneta, color blanco.

Sírvase en consecuencia, inscribir este embargo y expedir historial del vehículo.

Atentamente,

Mabel Alejandra Marin
MABEL ALEJANDRA MARIN CASTRILLON.
Secretaria.



Desconocido
No Reclamado
Dirección Errada
Otro (Indicar cual)
INFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)
DÍA / MES / AÑO / HORA
FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE
DÍA / MES / AÑO / HORA
GUÍA No. 9130870690
FECHA Y HORA DE ENTREGA

JUAN FELIPE GARCIA VASQUEZ ///
Tel/cel: 763950 D.I./NIT: 763950
País: COLOMBIA Cod. Postal: 050031
e-mail: NOAPORTA@HOTMAIL.COM
Dice Contener: NOTIFICACION
Obs. para entrega:
Vr. Declarado: \$ 1
Vr. Flete: \$ 0
Vr. Sobrelete: \$ 100
Vr. M. expresa: \$ 12,900
Vr. Total: \$ 13,000
Vr. a Cobrar: \$ 0



Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00
No. Remisión: SE0000028507026
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
No. Guía Retorno Sobreporte:

DG-6-CL-IDM-F-66 V.4

Quién Entrega:

T.P. 87.635 DEL C.S. DE LA O.
EMAIL: jfgarcia1970@gmail.com
CIRCULAR 76 39 - 50 INTERIOR 501
MEDELLÍN

<input type="checkbox"/> Notificaciones	_____	_____
<input type="checkbox"/> Citaciones a diligencias varias	_____	_____
<input type="checkbox"/> Otros Documentos Legales	_____	_____

Los anexos no son cotejables

ASUNTO: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN. ARTICULO 23 C.P.

Cordial saludo respetado doctor García:

En cumplimiento a la normatividad del Artículo 23 de la Constitución Política y en ejercicio para garantizar los derechos fundamentales. Y dando respuesta a su comunicado enviado en coadyuvancia con su poderdante Señora SONIA MORALES VALENCIA, identificada con cédula de ciudadanía número 30.278.016, domiciliada en el Extranjero.

Dado lo anterior, en respuesta al comunicado en DERECHO DE PETICION POR MOTIVOS DE INTERES PARTICULAR, consagrado en la constitución nacional, además de los artículos 13 al 23 del C.P.A.C.A. y reglamentado por la ley 1775 de 2015. El cual fue dirigido a la "INMOBILIARIA INTEGRIDAD". Nos pronunciamos respetuosamente frente a su escrito de la siguiente manera y con respecto a la solicitud expresa que se hizo:

"...se me informe si el señor ANTONIO JOSE FLOREZ BENJUMEA. Quien era mi esposo identificado con la cédula número 71.714754, posee o ha tenido algún inmueble contratado con ustedes a título de arrendatario y si es así se me informe..."

Frente a su solicitud les comunicamos que se hizo la verificación al interior de nuestra base de datos. En la anualidad no reporta ningún

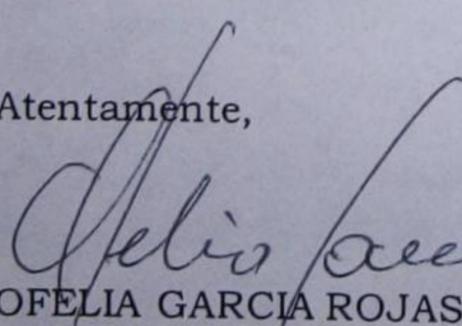
Contrato de Mandato ACTIVO con esta Sociedad Inmobiliaria ARRENDAMIENTOS INTEGRIDAD SAS, frente a la relación de una Administración actual de algún inmueble que esté registrado con el nombre del Señor Antonio José Flórez Benjumea.

Pese a lo anterior, se verificó en el sistema de años anteriores y se encontró la siguiente información, la cual se responde de acuerdo a su solicitud expresa:

- a) *Tipo de contrato:*
Contrato de Vivienda Urbana
- b) *El inmueble sobre el cual se tiene o tuvo el contrato:*
ubicado en la Calle 20 A 72-29. Segundo piso- Medellín
- c) *Valor del contrato:*
Canon de \$680.447
- d) *Periodo o vigencia del contrato:*
inició el 30 de mayo de 2009. Y se dio por terminado el 12 de septiembre de 2017.
- e) *Si se tiene informe las personas que residen en el inmueble:*
Se desconoce este dato. Toda vez, que ya no existe ningún vínculo en Contrato de Administración o Mandato.

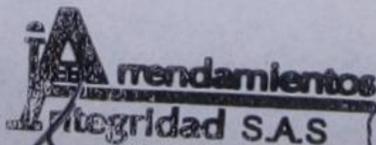
Cualquier expectación, acaecimiento frente a su solicitud y pretensión de la indagación, tendremos el gusto de atenderlo en la Administración en la sede ubicada en la Calle 30 A N° 77-06 Belén Parque. PBX 342 22 20. Email: asesorintegridad@hotmail.com.

Atentamente,


OFELIA GARCIA ROJAS

Arrendamientos Integridad SAS

Representante Legal


Arrendamientos
Integridad SAS

 Centro de Soluciones

El documento que compone el presente envío fué cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía

No. 9130870690

Tipo	# folios	# anexos
<input type="checkbox"/> Notificaciones	—	—
<input type="checkbox"/> Citaciones a diligencias varias	—	—
<input type="checkbox"/> Otros Documentos	—	—



Bogotá D.C., 2021/03/18

Señora:
LORENA GONZALEZ MORALES
Radicado N°.: **CAS-10969256-B3F2L2**

ASUNTO: REVISIÓN DEL CRÉDITO INFORMACIÓN DE LA OBLIGACIÓN

En atención a su petición nos permitimos informarle que una vez validados los aplicativos internos de consulta de ICETEX, se evidencia que usted cuenta con un crédito en la modalidad ACCES, con ID N° 292444.

Ahora bien, le indicamos que una vez validada la obligación con referencia N°.: 0190094225-3, presenta el siguiente estado de cuenta:

Cuadro 1. Estado de cuenta

SALDO PARA CANCELACIÓN TOTAL		
Total Capital		\$0.00
Total Interés Corriente		\$0.00
Interés de Mora		
Otros Conceptos		\$0.00
Total Cancelación		\$0.00
CALIFICACIÓN		
Resumen	Cierre	Plan de Pagos
Días de Mora	0	0

Conforme con lo anterior, nos permitimos informarle que su crédito se encuentra cancelado en su totalidad.

Adicional a esto se adjunta extracto detallado del crédito.

Recuerde que estamos atentos a apoyarle en sus procesos; ponemos a su disposición nuestra página www.icetex.gov.co por medio de la cual podrá estar en contacto con nosotros.

Para cualquier tipo de requerimiento o información de nuestros productos podrá realizarlo a través de nuestros canales de atención:

1. Línea Bogotá: 417-3535.
2. Línea Nacional: 01 8000 916 821 (gratuita).
3. Sistema de atención virtual por medio de la siguiente ruta: www.icetex.gov.co / Atención al ciudadano / Sistema de atención virtual (PQRSD) – ICETEX.

Le informamos que sus datos personales han estado y están sujetos a protección de acuerdo a las disposiciones generales expuestas en la ley 1581 de 2012. Para mayor información por favor consulte la página www.icetex.gov.co > Política de tratamiento de datos.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en
Bogotá (57-1) 417-3535 y Nacional 018000 916821
www.icetex.gov.co
Carrera 3 Nro 18 - 32 Bogotá, Colombia
PBX: (57-1) 382-1670
¡Síguenos en nuestras redes sociales!

Defensor del Consumidor Financiero
Luis Humberto Ustariz González
www.ustarizabogados.com
defensoriaicetex@ustarizabogados.com
Carrera 11 Nro.95 - 51 Of. 2013 Ed. Oficity Nuevo
Teléfono 6108161 / 6108164 Bogotá, Colombia



Gracias por utilizar nuestros servicios.

Cordialmente,

12345

(NOMBRE COMPLETO DEL ASESOR)
ASESOR BACK OFFICE
ATENCIÓN UNIDAD GESTORA

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior
Línea de Atención al Usuario en Bogotá (57-1) 417-3535 y Nacional 018000 916821
www.icetex.gov.co
Carrera 3 Nro 18 - 32 Bogotá, Colombia
PBX: (57-1) 382-1670
¡Síguenos en nuestras redes sociales!

Defensor del Consumidor Financiero
Luis Humberto Ustariz González
www.ustarizabogados.com
defensoriaicetex@ustarizabogados.com
Carrera 11 Nro.95 – 51 Of. 2013 Ed. Oficity Nuevo
Teléfono 6108161 / 6108164 Bogotá, Colombia

@icetex ICETEX Colombia @icetex_colombia ICETEX ICETEX



La educación
es de todos

Mineducación

La transacción número **22394010** con la entidad financiera **BANCOLOMBIA**, de la fecha 01-jun-2021 02:10:32 PM fue: **APROBADA.**

Información del proveedor del servicio:		Información del cliente que efectuó el pago:	
Razón social: Banco Comercial AV Villas		IP: 192.168.2.86	
NIT: 860035827			
Información del pago:			
Nº Pago:	22394010	Nº Transacción:	1008844630
Medio de Pago:	Pago con PSE	Descripción:	abono administración, cuenta de cobro 0000029717

Convenio: URBANIZACION ARBOLEDA DEL RODEO PH - CLL 9 SUR No 79 C - 115

APARTAMENTO:	Valor:
1611	\$1,489,800